



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
 LEY N° 24682

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 986 -2014-MPH/A

Ayacucho; **15 DIC. 2014**

VISTO:

El Informe N° 040-2014-MDAACD/T, de fecha 02 de diciembre de 2014, relacionado a la corrección de identidad de un personal de la Obra: "Mejoramiento y Rehabilitación de redes de distribución de sistema de agua potable y redes colectoras del sistema de alcantarillado en el Barrio Progreso", consignado en la Resolución de Alcaldía N° 921-2014-MPH/A, de fecha 27 de noviembre de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme lo señala el artículo 201 inciso 201.1 de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales o aritméticas en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión;

Que, de la revisión de los antecedentes documentales del visto de la presente resolución, se advierte que en la Resolución de Alcaldía N° 921-2014-MPH/A, de fecha 27 de noviembre de 2014, se consignó la identidad de un personal de la Obra: "Mejoramiento y Rehabilitación de redes de distribución de sistema de agua potable y redes colectoras del sistema de alcantarillado en el Barrio Progreso" como: **TEODORO GOMEZ BERROCAL**, cuando lo correcto debe ser **TEODORO VITO GOMEZ BERROCAL**; por lo que resulta necesaria la rectificación de la citada resolución en dicho extremo;

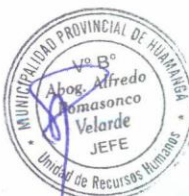
Estando a las consideraciones expuestas precedentemente y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO la Resolución de Alcaldía N° 921-2014-MPH/A, de fecha 27 de noviembre de 2014, en el extremo de que la identidad correcta del personal de la obra descrita en la presente resolución, debe entenderse como **Sr. TEODORO VITO GOMEZ BERROCAL**. Quedando incólume todo lo demás que contiene la citada resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, Administración de la Municipalidad Distrital "Andrés Avelino Cáceres Dorregaray" y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS
 ALCALDE